



Resolución Gerencial Regional

114-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 111-2016-GRA/GRTPE la que aparece con fecha 25 de Octubre de 2016, por la cual se declara improcedente el pedido administrativo que hace el administrado exservidor contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 Sr. Henry Saturnino Gomez Villalobos, de indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual por un presunto despido arbitrario del cual ha sido objeto, pago de lucro cesante, daño moral e intereses legales. Y

CONSIDERANDO

Que, en la mencionada Resolución se ha incurrido en error material al consignar como su fecha de expedición el 25 de Octubre de 2016, cuando su fecha de expedición ha sido el día 24 de Octubre de 2016; error que conforme lo dispuesto en el Art. 201° de la LPAG los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y la rectificación adopta las mismas modalidades y notificación del acto original.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 111-2016-GRA/GRTPE en el extremo de su fecha de expedición, debiendo ser esta el 24 de Octubre de 2016.

ARTICULO 2°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a veintisiete de Octubre del año dos mil dieciseis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo